

RESOLUCIÓN No. **3207**  
( 11 JUN 2014

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Resolución 3463 de 2006, 3416 DE 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1991 del 17 del de febrero de 2014, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los graduados ante los comités de currículo convocados mediante resolución rectoral 1991 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la Resolución No. 2553 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1991 de febrero de 2014, fijando el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de graduados ante el comité de Currículo, por la Sede Central y seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que como consecuencia de las vías de hecho presentadas el día 07 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central y Facultad Seccional Sogamoso, no fue posible realizar el proceso de votación en el marco de la elección del representante de los Graduados ante el Comité de Currículo por los las siguientes escuelas: por la Sede Central, Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2777 del 07 de Mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que mediante Resolución 2895 del 14 de mayo de 2014, se fijó el día 29 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación en el marco de la elección de los representantes inscritos de los graduados ante el comité de currículo por la **SEDE CENTRAL:** Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que como consecuencia de las vías de hecho presentadas el día 29 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central, no fue posible realizar el proceso de votación en el marco de la elección del representante de los Graduados inscritos ante el Comité de Currículo por los las siguientes Escuelas: por la Sede Central, Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 3037 del 29 de Mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que mediante resolución 3056 del 30 de mayo de 2014, se fijó el día 09 de junio de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de los graduados inscritos para la representación ante el comité de currículo de: **SEDE CENTRAL:** Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que el día 10 de junio de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIC. EN MATEMÁTICAS	CONTADURÍA PÚBLICA	DERECHO	TOTAL VOTOS
GUILLERMO ALFONSO RAMÍREZ VANEGAS	07			07
GINNA MARCELA PATIÑO SUAREZ		07		07
GUSTAVO TOLEDO JEREZ			13	13
VOTOS BLANCO	00	00	10	10
VOTOS NULO	00	00	00	00
TOTAL VOTOS	07	07	23	37

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
GUILLERMO ALFONSO RAMÍREZ VANEGAS	LIC. EN MATEMÁTICAS	07
GINNA MARCELA PATIÑO SUAREZ	CONTADURÍA PÚBLICA	07
GUSTAVO TOLEDO JEREZ	DERECHO	13

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública, y Derecho, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 10 de junio de 2014, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
GUILLERMO ALFONSO RAMÍREZ VANEGAS	LIC. EN MATEMÁTICAS	07
GINNA MARCELA PATIÑO SUAREZ	CONTADURÍA PÚBLICA	07
GUSTAVO TOLEDO JEREZ	DERECHO	13

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período del Representante de los Graduados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los graduados de los programas de pregrado relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 11 JUN 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
 Projectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.  
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial